REGISTRADO

PATRICIA BRAIM
JEFA DEPARTAMENTO
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 5 de octubre de 2000.

VISTO la Resolución Nº 32/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación del alumno Rodrigo Gonzalo LÓPEZ, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente solicitó, al ingresar a la unidad académica, equivalencias de asignaturas aprobadas en la Universidad Nacional de Cuyo, las que fueran otorgadas por Resolución Nº 201/99 del Consejo Académico de fecha 28 de junio de 1999, estableciéndose en su artículo 2º la obligación de rendir una prueba de complemento de Física I.

Que el referido alumno no se presentó a rendir dicho complemento en razón de haber tenido que ausentarse del país entre el 23 de septiembre de 1999 y el 24 de febrero de 2000.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de octubre de 2000, aconsejó refrendar la Resolución N° 32/2000 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

REGISTRADO

PATRICIA BRAIM
JEFA DEPARTAMENTO
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prestar referéndum a la Resolución N° 32/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y autorizar, en el presente año lectivo 2000, el cursado de la materia Termodinámica sin tener aprobada por equivalencia, Física I, al alumno Rodrigo Gonzalo LÓPEZ, Legajo N° 06-22362-3, de la carrera Ingeniería Química.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 757/2000

UTN
MEL

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C